

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 17
SERIE 2018-2019**

Presentado por el señor Ángel Ortiz Guzmán

Referido a la(s) Comisión(es): Ejecutiva, de Calendario,
Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2018

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR LA PLAZA DE ARMAS UBICADA
ENTRE LAS CALLES SAN FRANCISCO, SAN JOSÉ,
RAFAEL CORDERO Y DE LA CRUZ EN EL VIEJO SAN
JUAN, COMO PLAZA BALDORIOTY DE CASTRO; Y
PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991 según
2 enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
3 de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos,
4 parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía
5 pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o
6 más del 50% de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos
7 presupuestarios. Dicho inciso dispone, además, que la denominación correspondiente deberá
8 ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de
9 personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres

1 relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del
2 pasado identificadas con el Municipio.

3 **POR CUANTO:** José Martí al hablar de Don Román Baldorioty Castro dijo: “nunca fuera lejos la
4 libertad, que Baldorioty no fuera más lejos”. Baldorioty de Castro nació el 28 de febrero de
5 1822 en Guaynabo, Puerto Rico. Sin embargo, cabe destacar que según el historiador José
6 A. Gautier Dapena, surge de un expediente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid que
7 su lugar de nacimiento fue en Cayey y nació en marzo de 1823¹.

8 **POR CUANTO:** Fue en San Juan donde estudió con el gran maestro Rafael Cordero y luego
9 continuó sus estudios en el Seminario Conciliar de San Ildefonso bajo la tutela del padre
10 Rufo Manuel Fernández.

11 **POR CUANTO:** Posteriormente, recibió una beca por la Subdelegación Real de Farmacia para
12 cursar estudios en la Universidad Central de Madrid, Facultad de Pedagogía, donde obtuvo
13 un bachillerato en Filosofía y luego una licenciatura en Ciencias Físico Matemáticas.

14 **POR CUANTO:** Durante sus estudios, fundó la Sociedad Recolectora de Documentos Históricos
15 de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico, producto de este esfuerzo años más tarde
16 Alejandro Tapia y Rivera publicó la *Biblioteca Histórica de Puerto Rico* que contenía
17 importantes documentos sobre la historia de la isla correspondientes a los siglos XVI, XVII
18 y XVIII.

19 **POR CUANTO:** Luego de culminar sus estudios en Madrid, se trasladó París, becado por la
20 Sociedad Económica de Amigos del País, para perfeccionar sus estudios científicos y
21 técnicos y posteriormente regresó a su patria. Ya en Puerto Rico fue nombrado profesor de
22 Historia Natural y Matemáticas en el Seminario Conciliar San Ildefonso.

23 **POR CUANTO:** Baldorioty fue un defensor incansable de los derechos individuales y la libertad
24 por lo que realizó un informe donde cuestionó y criticó duramente el Sistema de Libretas. La

¹ Luis Vega Ramos, Badorioty Ahora 81 (2002).

1 Dra. Eda Burgos Malavé, en *El pensamiento político de Román Baldorioty de Castro* indica
2 que dicho informe demostró: “[q]ue la vagancia ni era delito, ni afectaba el desarrollo
3 económico de la isla. Sin embargo, la libreta dificultaba el crecimiento económico y aumentó
4 la lucha de clases entre el trabajador y su amo. Comparó la producción en Puerto Rico antes
5 del Sistema, reflejando ésto último una baja en la producción...”²

6 **POR CUANTO:** En el 1870 Baldorioty fue elegido diputado a Cortes en Madrid por Mayagüez y
7 Ponce, donde abogó por las reformas descolonizadoras denunciando el despotismo colonial.
8 Esto lo convirtió como el líder del autonomismo en la isla. Baldorioty creía firmemente en
9 un régimen autonomista como instrumento para alcanzar la soberanía.

10 **POR CUANTO:** Luchó vehementemente a favor de la abolición de la esclavitud y su permanencia
11 en Puerto Rico, Cuba y otros países de América. Este mismo año presentó un proyecto de ley
12 con el propósito de abolir definitivamente la esclavitud a más de 40,000 personas en Puerto
13 Rico. No fue hasta el 1873 que fue abolida la esclavitud finalmente, sin embargo, la propuesta
14 de Baldorioty fue un paso sumamente importante en la consecución de este gran logro.

15 **POR CUANTO:** En el 1874, dadas las condiciones políticas en la Isla se vio obligado a trasladarse
16 a la hermana República Dominicana donde fundó el Colegio Antillano y dirigió la Academia
17 Náutica. Más tarde, regresó a Puerto Rico y en el 1883 funda el Colegio Central en Ponce,
18 adscrito al Instituto Civil de Segunda Enseñanza.

19 **POR CUANTO:** Como resultado de la elaboración del Plan Ponce de Baldorioty en el 1887 funda
20 el Partido Autonomista. Más tarde, ese mismo año, por Don Román ser el presidente de este
21 partido, el gobernador Romualdo Palacios ordenó el encarcelamiento de Baldorioty en el
22 Castillo del Morro.

23 **POR CUANTO:** Durante su encarcelamiento se le ofreció su libertad y la de sus compañeros a
24 cambio de renunciar a la campaña autonomista a lo que el maestro respondió: “antes subiré

² Luis Vega Ramos, *Badorioty Ahora* 65 (2002).

1 al cadalso que firmar esa indignidad. Cuando salga de este encierro, si es que salgo,
2 continuaré predicando la autonomía y si los hombres le temen, la predicaré a las mujeres.”

3 **POR CUANTO:** El 22 de enero de 1888, Baldorioty fue indultado, sin embargo, poco después su
4 salud física se deterioró y el 30 de septiembre de 1889 lamentablemente murió.

5 **POR CUANTO:** Históricamente a la actual Plaza de Armas se le ha conocido por diferentes
6 nombres como Plaza Mayor, Plaza Principal, Plaza Pública, Plaza de la Constitución, Plaza
7 de Alfonso XII y Plaza Baldorioty de Castro.

8 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal entiende meritorio honrar la figura de Don Román
9 Baldorioty de Castro y reconocer su vida, obra y legado sin igual a este distinguido patriota.

10 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
11 **PUERTO RICO:**

12 **Sección 1ra:** Denominar la Plaza de Armas que ubica entre las calles San Francisco, San
13 José, Rafael Cordero y De La Cruz en el Viejo San Juan, como Plaza Baldorioty de Castro.

14 **Sección 2da.:** El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio instalará la
15 rotulación necesaria e identificará la Plaza de Armas con el nombre Plaza Baldorioty de Castro.

16 **Sección 3ra.:** Se enviará copia firmada de esta ordenanza al Servicio Postal de los Estados
17 Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
18 Asociado de Puerto Rico para notificar el cambio de nombre de la plaza.

19 **Sección 4ta:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare
20 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

21 **Sección 5ta:** Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta ordenanza fuera
22 declarada nula por un Tribunal competente con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la
23 validez del resto de la ordenanza.

24 **Sección 6ta:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.